



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:26
COP/boo.
25/03/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 536 /
LITUECHE, 25 de Marzo del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Programa SENDA, PREVIENE EN LA COMUNIDAD en nuestra Comuna.

Que, dicho Programa deberá implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación de la gestión de los equipos comunales en la relación política comunal.

El Convenio de fecha 1 de Marzo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Informe de Orientaciones para la Gestión del Programa SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 25 de Marzo del 2013 del 2013, el cual la contratación mediante la modalidad de Trato Directo como Coordinadora Comunal del Programa SENDA-PREVIENE EN LA COMUNIDAD

La Orden de Compra N° 1743-212-SE13, de fecha 5 de Abril del 2013.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Marzo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Paula González Olivares.

VISTOS:


El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.


DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Paula Andrea González Olivares, Cédula de Identidad N° 13.201.208-3, Domiciliada Fundo Río Claro, Parcela 23 - Puente Negro - San Fernando, por un valor de \$ 727.200.- (Setecientos veintisiete mil doscientos pesos), Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

Rut : 69.091.100-0
Dirección : Cardenal Caro 796
Teléfono : 56-72-209860-
Fax : 56-72-851265-

Demandante : Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Litueche
Fecha Envío OC. : 05-04-2013 17:57:30
Número Licitación : No aplica
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1743-212-SE13

SEÑOR (ES) :	Paula Andrea González Olivares	A Sr (a) :	Paula González Olivares
DIRECCIÓN :	Fundo Río Claro San Fernando Parcela 23, Puente Negro	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	FONO : 56-72-717340
RUT :	13.201.208-3	FAX :	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Contratación Personal Apoyo Prog.SENDA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCIÓN DE ENVÍO FACTURA :	Cardenal Caro 796	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura		
EMITIDA POR :	EDUARDO ROJAS	56-72-209860-	secplac.litueche@gmail.com

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111604	Personal técnico temporal	1	Unidad	Coordinadora Comunal Programa SENDA-Previene	Coordinadora Comunal Programa SENDA-Previene	654.480,00	0,00	0,00	654.480

Neto	\$	654.480
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	654.480
10% IMP.	\$	72.720
Total	\$	727.200

Esta orden de compra proviene de Servicios especializados inferiores a 1000 UTM

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

El Departamento social requiere la contratación de personal encargado de coordinar Programa SENDA-Previene en la comuna.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>